ECONOMIST&JURIST

mmartin

El TS rechaza como prueba los informes de unos detectives privados para investigar el cumplimiento de una pena

El Tribunal Supremo ha rechazado aceptar como prueba lícita los informes de unos detectives privados contratados en 2011 por un concejal de la oposición del Ayuntamiento de Melón (Orense) para investigar si un condenado a servicios a la comunidad estaba realizando dichos trabajos durante los días y horarios establecidos

De este modo, la Sala Segunda de lo Penal del alto tribunal ha rechazado el recurso de casación presentado por la Fiscalía --y a la que se adhirió el concejal Emilio D.V.-- contra la sentencia absolutoria dictada por la Audiencia Provincial de Orense el 3 de diciembre de 2015 contra tres personas por un delito de quebrantamiento de condena y falsedad en documento público.

"No puede afirmarse que la toma de conocimiento de esos datos fuera ilícita", dice la sentencia del alto tribunal y destaca que el concejal utilizó su cargo para hacer valer el derecho de información sobre los asuntos concernientes al concejo.

PRUEBA "VICIADA" DESDE EL ORIGEN

Para el Supremo es una prueba

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF